



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 02 JUL 2009

Expediente N° 14.072/08.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales los Sres. Carmen Peralta y Emmanuel Morales solicitan reconocimiento de materias en la carrera de Ingeniería Civil – Facultad de Ingeniería, aprobadas en la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales – Facultades de Ciencias Naturales; y

### CONSIDERANDO:

Que los argumentos expuestos por los estudiantes en las notas presentadas (N° 2720/08 y N° 180/09) constituyen aspectos de circunstancia y lugar a tomar en cuenta para resolver este caso, y que en ningún momento la Facultad de Ingeniería los niega, los rechaza o los juzga falsos.

Que la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, a fojas 7 vta. luego de rever lo solicitado por los alumnos, opina que a su juicio resulta atendible.

Que, a fojas 30 obra opinión en el mismo sentido, del profesor responsable de las cátedras TOPOGRAFÍA I y TOPOGRAFÍA II de la carrera de Ingeniería Civil opina que podrá otorgarse una equivalencia parcial entre las materias involucradas, requiriéndose una evaluación complementaria para darlas por aprobadas.

Que la Facultad de Ciencias Naturales certifica que los estudiantes solicitantes, cursaron y aprobaron la materia CARTOGRAFÍA como alumnos extraordinarios (fs. 17/29)

Que la legislación vigente, si bien no obliga, tampoco prohíbe otorgar equivalencias a estos casos, por lo que detecta un vacío legal.

Que lo resuelto por la Facultad de Ingeniería se basa únicamente en el procedimiento administrativo, sin contemplar ni analizar las razones, motivos y causas que manifiestan los estudiantes al respecto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 192/09 (modificado),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Cuarto Intermedio de su Novena Sesión Ordinaria del 2 de julio de 2009)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar parcialmente el recurso presentado por los estudiantes Carmen Rosa Peralta y Emmanuel Francisco Morales y, en consecuencia, otorgar en este caso y en carácter excepcional, equivalencia parcial entre la materia CARTOGRAFÍA cursada y aprobada en la Facultad de Ciencias Naturales y las materias TOPOGRAFÍA I y TOPOGRAFÍA II de la Facultad de Ingeniería, siempre y cuando los alumnos solicitantes al inicio del cursado de la asignatura CARTOGRAFÍA hayan cumplido con todas las correlativas exigidas por el Plan de Estudios de la Carrera de

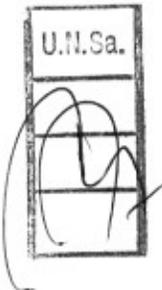


## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel.: 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Ingeniería Civil para cursar las materias TOPOGRAFÍA I y TOPOGRAFÍA II y previa consulta a los docentes responsables de las cátedras de ambas Facultades, a efectos de acordar los contenidos a evaluar para el reconocimiento de las materias.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ingeniería, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, alumnos Peralta y Morales, Coordinación Legal y Técnica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICERRECTOR